

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2014**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**

SRA. DÑA. MARÍA TERESA CASASNOVAS ROCHA

**SEGUNDA TENIENTA DE ALCALDE**

SR. D. ANTONIO SERRANO ALONSO (ausente con excusa)

**CONCEJALES**

SR. D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO  
SRA. DÑA. LAURA FERNÁNDEZ SAN HIGINIO  
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS  
SR. D. JESÚS FÉLIX ESPARZA OSÉS

**SECRETARIO**

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a veinte de febrero de dos mil catorce, siendo las diecinueve horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en **1ª convocatoria**, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son seis miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

***ORDEN DEL DIA***

- 1.- Conflicto en defensa de la autonomía local contra algunos artículos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- 2.- Aprobación de las cuentas de recaudación ejecutiva correspondientes a valores-recibo y valores-liquidaciones, período anual del ejercicio 2013.*
- 3.- Aprobación de las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana/Rústica, del cuarto trimestre del ejercicio 2013.*
- 4.- Aprobación de las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto sobre Actividades Económicas, del cuarto trimestre del ejercicio 2012*

**1.- CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-**

D. Fernando Sánchez Morales, Alcalde del Ayuntamiento de Canfranc, tras las oportunas explicaciones de los fundamentos para presentar el conflicto en defensa de la autonomía local en el Tribunal Constitucional, al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **propone al Pleno:**

**PRIMERO.-** Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

**SEGUNDO.-** A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

**TERCERO.-** Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Canfranc, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Ante ello, el Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, manifiesta que durante de dos años de debate, 47 documentos de trabajo y varios Anteproyectos, no se ha presentado ninguna alternativa, enmienda o sugerencia, ni antes, ni durante, ni después de la tramitación y aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tanto en el Congreso como en el Senado, aclarando que es por parte del Grupo PSOE. Añade que los Municipios no se van a quedar sin la recogida de basuras, etc...

El Alcalde-Presidente contesta que lo manifestado por el Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús es completamente erróneo, ya que sí se han presentado enmiendas, habiéndose leído él personalmente dichas enmiendas. Con respecto a los servicios, aclara que ha comentado que van a quitar las competencias de los Ayuntamientos, y que ya se verá si se siguen dando o no todos los servicios, pero que él tiene dudas.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, responde que se va a informar si la documentación que le han aportado sobre la ausencia de presentación de enmiendas es cierto, y si es incorrecto el comentario, en el próximo Pleno mostrará su queja. Ante ello, el Alcalde-Presidente comenta que no dudan de la información que le han aportado al Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, pero dicha información es errónea.

El Sr. D. Jesús Esparza Osés, manifiesta que en Aragón tenemos el Estatuto de Autonomía, norma máxima en Aragón, y esta Ley invade competencias propias del territorio.

La Sra. Dña. María Teresa Casanovas Rocha comenta que el conflicto en defensa de la autonomía local es el único recurso que hay, ya que cualquier enmienda que se presentara, no se tenía en cuenta.

Visto cuanto antecede, tras su deliberación y debate, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de cinco miembros y la abstención del Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, que son siete miembros de derecho, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

**SEGUNDO.-** A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto

del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

**TERCERO.-** Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Canfranc, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

**2.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA CORRESPONDIENTES A VALORES-RECIBO Y VALORES-LIQUIDACIONES, PERIODO ANUAL DEL EJERCICIO 2013.-** Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, las cuentas de recaudación en ejecutiva correspondiente a valores-recibo y valores-liquidaciones del periodo anual del Ejercicio 2013.

**3.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA/RUSTICA, DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013.-** Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana/rústica, del cuarto trimestre del Ejercicio 2013.

**4.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2012.-** Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto sobre Actividades Económicas, del cuarto trimestre del Ejercicio 2012.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dió por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diecinueve horas y quince minutos del día veinte de febrero de dos mil catorce, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº  
El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente